



Resolución Directoral

EXPEDIENTE N.º 2511-2021-PJ
--

RESOLUCION N.º 3697-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP

Lima, 30 de diciembre de 2021.

VISTO: El documento con registro n.º 257502 que contiene la solicitud de inscripción del banco de datos personales de administración privada presentado el 12 de octubre de 2021 por la persona jurídica denominada **IDENTITY DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA**; la carta n.º 2596-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP de fecha 23 de noviembre de 2021; y, el documento con registro n.º 340352 presentado el 14 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 de la Ley n.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales (en adelante LPDP), crea el Registro Nacional de Protección de Datos Personales como registro de carácter administrativo a cargo de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, con la finalidad de inscribir en forma diferenciada a nivel nacional los bancos de datos personales de administración pública o privada;

Que, el artículo 78 del Reglamento de la LPDP, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 003-2013-JUS, dispone que las personas naturales o jurídicas del sector privado o entidades públicas que creen, modifiquen o cancelen bancos de datos personales están obligadas a tramitar la inscripción de éstos ante el Registro Nacional de Protección de Datos Personales;

Que, mediante el documento indicado en vistos, la persona jurídica denominada **IDENTITY DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA**, solicitó la inscripción de un (01) banco de datos personales;

Que, de la evaluación de la documentación presentada, se observó lo siguiente: (I) mediante el documento con registro n.º 257478 han presentado un formulario de inscripción de banco de datos con la misma información del presente banco de datos, y, (II) el formulario de inscripción de banco de datos no cumple con los requisitos exigidos por el numeral 1 del artículo 79 del Reglamento de la LPDP¹;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la LPDP, señala que "*Si la solicitud presentada no cumple con los requisitos exigidos por el reglamento, la Dirección de Registro Nacional de Protección de Datos Personales requerirá al solicitante que en el plazo de diez (10) días subsane la omisión. Vencido el plazo máximo, sin que el interesado haya cumplido con subsanar dicha omisión, se procederá al archivamiento de la solicitud*".

¹Artículo 79.- Los titulares de los bancos de datos personales deberán inscribirlos en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales proporcionando la siguiente información: 1. La denominación y ubicación del banco de datos personales, sus finalidades y los usos previstos. (...)

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".

Que, mediante la carta n.º 2596-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP recibido el 29 de noviembre de 2021, según el reporte de recepción que obra en el expediente, el Registro Nacional de Protección de Datos Personales solicitó a la administrada que cumpla con subsanar las observaciones en el plazo de diez (10) días;

Que, mediante el documento con registro n.º 340352, la administrada subsana las observaciones; por consiguiente, debe procederse a la emisión del acto administrativo de inscripción;

De conformidad con lo dispuesto por la LPDP, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo n.º 003-2013-JUS y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo n.º 018-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Inscribir el banco de datos personales cuyos datos son los siguientes:

Nombre / Razón social:	IDENTITY DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA
Número de RUC:	20607123463
Datos del representante:	David Enrique Cavero Canchanya
Código:	RNPDP-PJP N.º 21504
Denominación:	TRABAJADORES NO ACTIVOS
Dirección a efectos de notificación:	Calle Las Orquídeas n.º 585, interior 12, Urb. Jardín Lima, San Isidro, Lima augusto.castaneda@idty.com
Finalidad:	Recopilar los datos personales de los trabajadores no activos para realizar la gestión de recursos humanos
Usos previstos:	Recursos humanos; fines estadísticos, históricos o científicos
Sistema de tratamiento:	Automatizado y no automatizado
Dirección para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:	Calle Las Orquídeas n.º 585, interior 12, Urb. Jardín Lima, San Isidro, Lima augusto.castaneda@idty.com Teléfono: 983 570 700
Tipos de datos personales:	Datos de carácter identificativo: Nombres y apellidos, n.º DNI, n.º RUC, n.º de Pasaporte, carné de extranjería, dirección del domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, imagen, voz, firma, firma electrónica Datos de características personales: Estado civil, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, profesión, edad, datos académicos, datos de persona de contacto Datos económicos – financieros y de seguros: Datos bancarios, seguros Datos sensibles: Información relativa a la salud física o mental, huella dactilar, reconocimiento facial, ingresos económicos
Procedimientos de obtención:	Fuente: El titular del dato personal o su representante legal, entidad pública Soporte: Papel, informático/magnético Procedimiento: Formularios, transmisión electrónica, transmisión física, entrevistas personales

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".



Resolución Directoral

RESOLUCION N.º 3697-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP

Ubicación física:	101 Avenue of the Americas 10 th Floor New York, Estados Unidos de América
Transferencia de datos personales a nivel nacional:	Indica que realiza transferencia de datos personales a nivel nacional a entidades aseguradoras, Entidades Prestadoras de Salud (EPS), Asociaciones Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP), entidades financieras, centrales de riesgo, administración tributaria
Medidas de seguridad:	<p>Sobre medidas de seguridad declara que el banco de datos es automatizado y no automatizado e indica lo siguiente:</p> <p>Cuenta con un documento de gestión de accesos, gestión de privilegios y revisión periódica de privilegios.</p> <p>Genera y mantiene registros de las interacciones con los datos lógicos.</p> <p>Ha implementado mecanismos de respaldo de seguridad de la información del banco de datos personales.</p> <p>Existe un responsable de seguridad del banco de datos.</p> <p>Ha implementado medidas de seguridad en los ambientes donde realiza el tratamiento de los datos personales.</p> <p>Ha implementado procedimientos para impedir la generación de copias o la reproducción de documentos al personal no autorizado.</p>

Artículo 2º.- Inscribir la comunicación de realización de flujo transfronterizo de los datos personales.

Transferencia de datos personales a nivel internacional (flujo transfronterizo):	Indica que realiza transferencia de datos personales a nivel internacional.
País destinatario de los datos personales:	Estados Unidos de América
Nombre, tipo y número de documento de identificación de la entidad receptora de los datos:	Digital Ocean, Llc 101 Avenue of the Americas 10 th Floor New York 10013, Estados Unidos de América.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".

Categoría de receptores de los datos personales:	Prestaciones de servicios de alojamiento web.
Finalidad de la transferencia internacional:	Con fines de almacenamiento en el servicio de cloud computing
Consentimiento:	Indica que cuenta con el consentimiento de los titulares de los datos personales, obtenidos a través del contrato y formularios electrónicos dinámicos

Artículo 3°.- Publicar la inscripción del banco de datos y la comunicación de realización de flujo transfronterizo en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales ubicado en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese y comuníquese.

María Alejandra González Luna
Directora (e) de Protección de Datos Personales

MAGL/ecv/srl